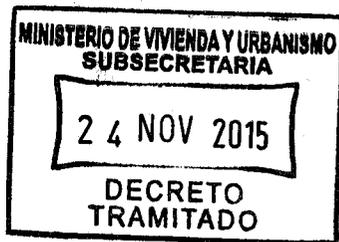


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA LABORAL EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-618-2014, CARATULADOS "CUADRA CON OLMOS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION.

24 NOV 2015

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE



DECRETO EXENTO N° 273

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La copia autorizada de la sentencia ejecutoriada del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, de fecha 24 de julio de 2014.

- La copia autorizada de la resolución de fecha 9 de septiembre de 2014 que certifica que la sentencia de autos se encuentra firme y ejecutoriada.

- La liquidación del crédito de fecha 7 de octubre de 2014.

- Que no se condenó en costas a la parte vencida.

**DECRETO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don Abraham Andrés Cuadra Riveros, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$1.073.826 ( Un millón setenta y tres mil ochocientos veintiseis pesos ), según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos RIT C-618-2014, caratulados "CUADRA CON OLMOS".

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo



del mismo, según reliquidación que practicará, si corresponde, el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Biobío, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PLK/MLV

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

